

	REGLAMENTO USO SEDE VACACIONAL ANEXO SERVICIOS OFRECIDOS	Código: REG-BS-01
		V: 008
		Fecha de actualización: 31/07/2024
ELABORÓ: Gerencia	REVISÓ: Consejo de Administración	APROBÓ: Consejo de Administración

**COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA GRUPO ASOCIATIVO
COONALTRAGAS**

**REGLAMENTO ESTADIA SEDE VACACIONAL - TOCAIMA
ACUERDO NUMERO 31/07/2024**

**por el cual se reglamenta la estadía en la sede vacacional de Tocaima de la
“Cooperativa Nacional Multiactiva Grupo Asociativo Coonaltragas”**

El consejo de administración de la cooperativa Nacional Multiactiva Grupo Asociativo Coonaltragas en uso de sus facultades legales y estatutarias:

DESCRIPCION GENERAL

El presente Reglamento contiene las normas y reglas que regirán la relación entre la Sede Vacacional y sus huéspedes, clientes, visitantes y acompañantes ocasionales. Todos los visitantes sin distinción de ningún tipo fundada en nacionalidad, origen étnico, racial, religioso, sexo o cualquier otra característica o condición, como también quienes los acompañan en forma ocasional y los visitantes asiduos temporarios de la Sede Vacacional, deberán cumplir y hacer cumplir las reglas contenidas en el presente Reglamento.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento se aplicará y deberá ser cumplido en todos los sectores de uso exclusivo o común de la Sede Vacacional, sin distinción alguna, especialmente en las habitaciones, pasillos, baños e instalaciones generales, entendiéndose que la enumeración anterior es meramente ilustrativa y no excluyente de otras zonas no enunciadas que integran el espacio de la Sede Vacacional.

PLAZO DE DURACIÓN

Este Reglamento tendrá vigencia ininterrumpida y continuada desde su emisión y hasta tanto no sea modificado o sustituido por otro. En caso de duda, se reputará plenamente subsistente en todas sus normas o reglas.

DESTINATARIOS

Se consideran especialmente destinatarios de este Reglamento, las siguientes personas:

1. Los visitantes que ingresan con fines de alojamiento y uso de las instalaciones de la Sede Vacacional.

	REGLAMENTO USO SEDE VACACIONAL ANEXO SERVICIOS OFRECIDOS	Código: REG-BS-01
		V: 008
		Fecha de actualización: 31/07/2024
ELABORÓ: Gerencia	REVISÓ: Consejo de Administración	APROBÓ: Consejo de Administración

2. Las personas acompañantes ocasionales o temporales de los huéspedes, cualquiera sea el vínculo con ellos o el motivo de acompañamiento.

ARTICULO 1. DERECHOS:

Los huéspedes, clientes y acompañantes, tienen derecho de utilizar las instalaciones de la sede vacacional, menaje, utensilios, juegos, zona BBQ y piscina siempre y cuando hagan un buen uso de los servicios que les presta la misma, se les entregara inventariado y en buen estado.

ARTICULO 2 SOLICITUD DE ALQUILER:

La cooperativa realizará el alquiler de Habitaciones de su sede vacacional de acuerdo con la disponibilidad y el número de personas que realizarán la reserva, hasta cuando se llene el cupo su sede. el “Formato de **SOLICITUD DE SERVICIO ESTADIA INMUEBLE RECREACIONAL**” deberá ser diligenciado por el solicitante, y posteriormente enviado a la Cooperativa para su aprobación. Quien firme la solicitud será el responsable ante la cooperativa en todo momento por los bienes y espacios de la sede Vacacional. (Formato disponible en www.coonaltragas.com).

ARTICULO 3. HORARIO Y RESPONSABILIDADES:

- Check in (ingreso): 8:00 am.
- Check out: (salida): 3:00pm.
- Las habitaciones se entregarán debidamente inventariadas e igualmente deberán ser devueltas en perfecto estado.
- Los baños deben permanecer en perfecto estado.
- El menaje de la cocina se entrega y se recibe inventariado en perfecto estado.
- Los juegos se entregan en perfecto estado.
- Los bienes muebles que se encuentran dentro de las instalaciones de la sede vacacional no podrán ser trasladados a las áreas húmedas (piscina).
- El ingreso de los vehículos será exclusivamente por la entrada correspondiente a la sede Vacacional.
- Queda entendido que la cooperativa no será responsable por los accidentes y /o contagios que pudieren sufrir las personas que visitan las instalaciones de la Sede Vacacional, ni de la pérdida de objetos que lleven o transporten consigo.

	REGLAMENTO USO SEDE VACACIONAL ANEXO SERVICIOS OFRECIDOS	Código: REG-BS-01
		V: 008
		Fecha de actualización: 31/07/2024
ELABORÓ: Gerencia	REVISÓ: Consejo de Administración	APROBÓ: Consejo de Administración

- Si al omitir o incumplir las indicaciones, advertencias y restricciones de la presente reglamentación, el usuario sufre un daño, lesión o muerte, la Cooperativa quedará exonerada de toda responsabilidad, toda vez que su responsabilidad se limita a recomendar y brindar las condiciones de seguridad mínimas en sus instalaciones.
- En caso de robo, hurto, pérdida, olvido o sustracción de objetos propiedad de los usuarios, la cooperativa queda exonerada de toda responsabilidad.
- Se permitirá la estadía de mascotas (perros, gatos, etc.) en las instalaciones de la sede, pero teniendo en cuenta lo establecido en el código de la policía capítulo II Art. 117 y también las siguientes recomendaciones: Es totalmente prohibido que las mascotas permanezcan sobre las camas y que hagan uso de la piscina, los dueños son completamente responsables de cualquier daño causados por ellos.

ARTICULO 4. USO DE LA PISCINA:

- La piscina está abierta desde las 9:00 am hasta las 7.00 pm. Esta tendrá una capacidad de 60 personas Máximo.
- Ingresar con vestido de baño.
- Utilizar las duchas antes de ingresar a la piscina.
- Uso del gorro de baño. (obligatorio)
- No consumir alimentos ni bebidas alcohólicas dentro de la piscina.
- No ingresar con animales.
- Los menores de edad deben ingresar con un adulto responsable.
- No jugar ni correr cerca a los bordes de la piscina.

ARTICULO 5. RESPONSABILIDADES:

El Administrador de la casa vacacional se encargará de entregar, recibir y dar informe a la Gerencia de la Cooperativa de Coonaltragas de cualquier daño o deterioro, este le será cobrado al asociado o Visitante responsable del alquiler.

ARTICULO 6 VALOR DE ESTADIA

VALOR POR DIA Y POR HABITACION

	REGLAMENTO USO SEDE VACACIONAL ANEXO SERVICIOS OFRECIDOS	Código: REG-BS-01
		V: 008
		Fecha de actualización: 31/07/2024
ELABORÓ: Gerencia	REVISÓ: Consejo de Administración	APROBÓ: Consejo de Administración

El precio del presente contrato corresponde al valor del hospedaje por noche, que el huésped se obliga a pagar por la cantidad de personas inscritas en la ficha de reserva valor que corresponde según tabla de precios así:

SEDE VACACIONAL TOCAIMA - CUNDINAMARCA							
ESTADIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
ASOCIADOS	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$35.000	\$40.000	\$40.000	\$40.000
NO ASOCIADOS	\$40.000	\$40.000	\$40.000	\$ 40.000	\$ 45.000	\$45.000	\$45.000

CASAS PORTALES DEL SOL TOCAIMA - CUNDINAMARCA		
ESTADIA	CASA 1	CASA 2
ASOCIADOS	\$450.000 LA NOCHE Cupo Máximo 10 Personas	\$400.000 LA NOCHE Cupo Máximo 7 personas
NO ASOCIADOS	\$5000.000 LA NOCHE Cupo Máximo 10 Personas	\$450.000 LA NOCHE Cupo Máximo 7 personas

Se debe tener en cuenta que el valor definido, varía dependiendo el día de la semana según se observa en la tabla anterior; así mismo, si es un día festivo se cobrará con la misma tarifa del fin de semana.

Estos Valores deberán ser cancelados de la siguiente forma:

- 50 % al momento de la reserva
- Y el otro 50 % un día antes de la fecha de llegada.

PARAGRAFO 1: El cobro de los niños se realizará de la siguiente forma: de 1 a 5 años será del 50% del valor de la tarifa y a partir de los 6 años cumplidos será del 100% del valor de la tarifa dependiendo el día de la semana.

PARAGRAFO 2: Todo Visitante (asociado) tendrá derecho a una estadía sin pago alguno hasta por tres días seguidos como bienestar y celebración de su fecha de cumpleaños de acuerdo con la disponibilidad que tenga la sede. Este Beneficio podrá ser solicitado en temporada baja.

En el caso de no ser asociado el valor de la estadía deberá ser cancelado en su totalidad, con **TRES DIAS** antes de asistir a la sede vacacional.

	REGLAMENTO USO SEDE VACACIONAL ANEXO SERVICIOS OFRECIDOS	Código: REG-BS-01
		V: 008
		Fecha de actualización: 31/07/2024
ELABORÓ: Gerencia	REVISÓ: Consejo de Administración	APROBÓ: Consejo de Administración

PARAGRAFO 3: La capacidad máxima de hospedaje de la casa vacacional será de 27 personas y de las casas portales del sol es de máximo 8 personas.

PARAGRAFO 4: La sede vacacional cuenta con 6 habitaciones, todas debidamente dotadas, las cuales serán alquiladas de acuerdo con su capacidad, para la cantidad de personas que sean requeridas, sin exclusividad alguna.

PARAGRAFO 5: Cualquier persona que no se encuentre registrada con anterioridad e independientemente a la hora de llegada, pero que haga uso de las instalaciones se les realizara el cobro correspondiente a las tarifas arriba estipuladas.

PARAGRAFO 6: el horario de las áreas comunes, estarán estipuladas de acuerdo con su uso y beneficio para los que se encuentren dentro del predio Así:

- Sonidos Altos hasta las 2:00 a.m.
- Piscina hasta las 7:00 p.m.
- Canchas Múltiples Hasta las 10:00 p.m.

ARTICULO 7 CLÁUSULA INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas por el asociado contratante la cooperativa podrá exigir a este, el pago de las multas equivalentes del (10%), del valor del total de lo reservado, por concepto de los gastos administrativos incurridos.

PARÁGRAFO 1: El Visitante autoriza a la cooperativa en el momento de realizar la solicitud, que en caso de incumplimiento a la reserva se descuente el valor correspondiente al **artículo 7 CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO** y cualquier suma que le adeude por la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: El Visitante contratante en caso de no poder tomar el servicio, debe avisar con 10 días de anticipación a la fecha pactada para no incurrir en el incumplimiento y tener que hacer efectiva la cláusula de este contrato.

PARÁGRAFO 3: Lo anteriormente estipulado tendrá plenos efectos siempre que la cooperativa haya brindado la información al contratante para el cumplimiento del contrato pactado. (ver documento anexo al contrato con los servicios ofrecidos)

ARTICULO 8 VALOR PASADIA:

VALOR POR PASADIA

	REGLAMENTO USO SEDE VACACIONAL ANEXO SERVICIOS OFRECIDOS	Código: REG-BS-01
		V: 008
		Fecha de actualización: 31/07/2024
ELABORÓ: Gerencia	REVISÓ: Consejo de Administración	APROBÓ: Consejo de Administración

(PISCINA/DUCHAS)

\$ 15.000

ARTICULO 9 DIVULGACIÓN: La divulgación del presente reglamento, sus cambios, se harán por medio de la página Web de la cooperativa, correo electrónico, correo certificado, boletines, entrega en el momento de la solicitud de hospedaje, o cualquier otro medio de comunicación idóneo que sea necesario para información de todos y cada uno de los asociados.

ARTICULO 10: VIGENCIA: La vigencia de este reglamento será a partir de la aprobación y divulgación por parte del consejo de administración.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y consta en el acta No. ____ del treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

(Firmado en Original)

(Firmado en Original)

JOSE MARIA ROBAYO ARIAS
 Presidente
 Consejo de Administración

ROSALIA CHACON PARDO
 secretaria
 Consejo de Administración